



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de
Saneamiento Rural

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 071-2014-PNSR-PROCOES
Remuneración mediante pago de una suma global

**PARA LA ELABORACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO
DE LAS OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA REGIÓN APURÍMAC**

Esta segunda adenda al Contrato, celebrado el 05 de junio de 2014, se suscribe el 05 de diciembre de 2014, entre el:

1. **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL** en su condición de Unidad Ejecutora del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ – PROCOES**, con R.U.C. N° 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides N° 395, piso 15, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el **Econ. Germán A. López Herencia**, identificado con D.N.I. N° 08365245, en su condición de Coordinador General de la UGP PROCOES, según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del Programa, Anexo 1, título 1, numeral 20, aprobado el 06 de enero 2014, (denominado en adelante “El Contratante”) por una parte; y,
2. **KILLA INTI E.I.R.L.**, con RUC N° 20521844281, con domicilio en calle Las Torcazas 150 Of. 802, Urb. Limatambo, Surquillo, Lima; debidamente representada por **Carmen Elena Goycochea Díaz**, con DNI 17888017, en su condición de Titular General, conforme consta en el asiento D0001 de la partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (denominado en adelante “El Consultor”).

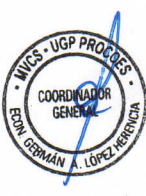
ANTECEDENTES

- 2.1. Contrato N° 071-2014-PNSR/PROCOES, suscrito el 05 de junio de 2014 con el Consultor a efectos que proporcione el servicio de consultoría para la Elaboración y Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico de las Obras de Agua y Saneamiento en la Región Apurímac.
- 2.2. Adenda N° 01, del 14 de noviembre de 2014, las partes acordaron que modificar el personal clave siendo el nuevo arqueólogo miembro don Vittorio Martin Pedemonte Linares, quien se incorpora en reemplazo de Ana Betty Meza Shimotakehara.
- 2.3. Informe N° 100-2014/PNSR/UGP-PROCOES-APURIMAC/COORDINACION TECNICA/L.BENITES, del 28 de noviembre de 2014, mediante el cual el Administrador de Contratos de la UGP PROCOES de Apurímac, concluye que, en base a la evaluación efectuada, recomienda elaborar una adenda precisando que la Coordinación y Supervisión se realizará en la Región Apurímac y que el inicio de obra fue el 19 de setiembre de 2014, fecha que se toma como inicio para los 180 días de duración del contrato, siendo procedente la ampliación de plazo del contrato.
- 2.4. Proveído al Informe citado en el numeral precedente, con el cual el Coordinador Técnico, Ayacucho, Apurímac, Huancavelica UGP-PROCOES, con fecha 05 de diciembre de 2014, remite el informe para elaborar la adenda que precise que el servicio se realiza en la región Apurímac y la ampliación del plazo de contrato solicitada.
- 2.5. Proveído en la Hoja de Trámite N° 001114323-2014, del 05 de diciembre de 2014, el Coordinador General autoriza a “proceder” con la elaboración de la adenda solicitada.
- 2.6. Asimismo, se precisa que no es necesaria la emisión de no objeción en aplicación de las Políticas del Banco (GN-2350-7).

Por lo expuesto, se procede a formalizar la presente adenda:

PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL: Las partes acuerdan modificar, a partir de la suscripción de la presente adenda, el Apéndice A “Descripción de los Servicios”, numeral 15. Coordinaciones y Supervisión, párrafos 01 y 02, siendo el nuevo texto el que se indica a continuación:

“Las coordinaciones entre PROCOES y la Firma Consultora estarán a cargo del Administrador de Contrato de la Región Apurímac.”



Igualmente la Firma Consultora trabajara bajo la supervisión del Administrado de Contrato de la región de **Apurímac**, quien reportará al Coordinador Técnico de dicha región y dará la conformidad. La firma consultora deberá estar siempre dispuesta a absolver los requerimientos del Coordinador Técnico de PROCOES que lo requiere, respecto al servicio”.

SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL: Las partes acuerdan precisar que la fecha de inicio de plazo de contrato es el **05 de junio**, y que el plazo para presentación y pago por producto empieza a partir del inicio de obra que es el **19 de setiembre del 2014**. Por lo que las partes acuerdan modificar el plazo de vigencia del contrato, siendo el actual del **05 de junio de 2014** hasta el **18 de marzo del 2015** y establecer que el nuevo cuadro de presentación de productos es el que se detalla en el Anexo A de la presente adenda.

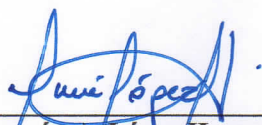
TERCERA CLÁUSULA ADICIONAL: Las partes acuerdan que quedan subsistentes las demás cláusulas previstas en el **CONTRATO**, en todo aquello que no se oponga a lo estipulado en la presente adenda.

Las partes manifiestan su plena conformidad con las cláusulas contenidas en la presente Adenda, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndola en dos ejemplares de igual contenido y valor.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben este Contrato, en señal de conformidad, en Lima, Perú en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante: **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL- PNSR**, en su condición de Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES)

Firmado:

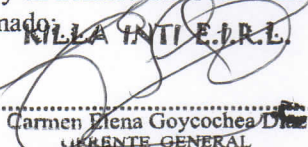


Eco. Germán A. López Herencia, identificado con D.N.I. N° 08365245, en su condición de Coordinador General y según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOES aprobado el 6 de enero de 2014



Por y en nombre del Consultor: **KILLA INTI E.I.R.L.**

Firmado: **KILLA INTI E.I.R.L.**


Carmen Elena Goycochea Díaz
GERENTE GENERAL

Carmen Elena Goycochea Díaz, con DNI 17888017, en su condición de Titular General, conforme consta en el asiento D0001 de la partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.



ANEXO A

CUADRO DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

Con el objetivo que el consultor pueda concluir con la presentación de sus productos y salvaguardar los intereses del estado se establece el siguiente cuadro de presentación de productos durante el monitoreo arqueológico en la ejecución de obras:

Nº	Producto	Plazo de Presentación	Fecha	% pago	Monto S/.
1	Plan de monitoreo arqueológico	A los 30 días de suscrito el contrato	05/07/2014	10%	44,776.40
2	Primer informe	A los 30 días del Inicio de Ejecución de Obra	19/10/2014	15 %	67,164.60
3	Segundo Informe	A los 60 días del Inicio de Ejecución de Obra	18/11/2014	15 %	67,164.60
4	Tercer Informe	A los 90 días del Inicio de Ejecución de Obra	18/12/2014	15 %	67,164.60
5	Cuarto Informe	A los 120 días del Inicio de Ejecución de Obra	17/01/2015	15 %	67,164.60
6	Quinto Informe	A los 150 días del Inicio de Ejecución de Obra	16/02/2015	15 %	67,164.60
7	Informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico	A los 180 días del Inicio de Ejecución de Obra	18/03/2015	15 %	67,164.60
TOTAL				100 %	447,764.02

